

LICITACION PUBLICA PU 2017-08

CIRCULAR N°15

Mediante la presente Circular se da respuesta a consultas de empresas interesadas:

Pregunta 1- Artículo 25 Sobre 1. Sobre la venta de materiales se solicita aclarar si el IC tiene previstos compromisos con la comunidad respecto de la venta de materiales y energía. ¿Qué porcentaje de la venta de excedentes o energía debe ser considerado como directo para la comunidad?

Respuesta.- Si bien la IC no tiene compromisos específicos de recuperación de materiales con ningún tipo de organización, la recuperación de materiales de los residuos se encuentra dentro de las política ambiental institucional.

Pregunta 2.- Artículo 40. Comienzo de operación de la planta. Se indica que existen una serie de causales que no darían derecho a indemnizaciones en caso de no cumplimiento del plazo de inicio de la operación, al respecto de solicita aclarar si esto significa traspaso de multas o sólo que la IC no se hará cargo de pagos por indemnización por lucro cesante.

Respuesta.- En el artículo N°40 se establece una penalidad a aplicar al contratista debido al no cumplimiento del cronograma de obras. Esta penalidad podría no aplicarse en caso de constatar alguna de las causales citadas en los numerales del articulado, por entender que no son responsabilidad del oferente ni de la IC.

Pregunta 3.- Artículo 41 Obligaciones del contratista. Habilitaciones ambientales de la planta. El plazo señalado para la presentación de la solicitud de viabilidad ambiental de localización para la planta es muy ajustado. Se solicita al menos 90 días una vez adjudicado.

Respuesta.- Considerando el nivel de avance de proyecto que se deberá presentar la oferta, y los requerimientos establecidos para la presentación de la Viabilidad Ambiental de Localización, se cree suficiente el tiempo establecido en el Artículo N°41 del Pliego.

Pregunta 4.- Artículo 59. Operación de la planta. Se solicita aclarar cómo será indemnizado el contratista en el caso de paralizaciones del servicio de recolección contratado a terceros por la IC, entendiendo el contratista no podrá facturar por \$/ton. ¿es posible establecer un modelo de costo fijo en el caso de paralizaciones?

Respuesta.- No es viable.

Pregunta 5.- Artículo 59. Se solicita aclarar cuando serán definidos los procedimientos de apelación a las penalidades descritas.

Respuesta.- Los procedimientos y vías formales de comunicación entre el contratista y la IC en el marco del contrato, serán definidos a la firma del contrato, en base a lo establecido en el Pliego.

Pregunta 6.- Artículo 64 Causales de rescisión. Se indica se podrá rescindir del contrato en caso de que el contratista infrinja leyes laborales de previsión social o tributarias en forma grave en opinión de la IC. Se solicita acotar y determinar un criterio objetivo que determina este tipo de falta grave.

Respuesta.- Se considerará falta grave la infracción de normas laborales, de seguridad social y tributarias.

Pregunta 7.- Artículo 64 Causales de rescisión. Se indica que la intendencia podrá hacerse cargo de la operación de la planta en caso de rescisión del contrato. Al respecto se solicita aclarar cómo será indemnizado el contratista en el caso de una mala operación por parte de la IC que impliquen el cierre anticipado del proyecto.

Respuesta.- La Operación de la Planta será responsabilidad del contratista, y no de la IC.

Pregunta 8.- Artículo 65. Se solicita aclarar cuál es la vida útil que debe ser considerada para la proyección del relleno, lo anterior considerando se indica que al finalizar el contrato toda la infraestructura, equipos serán cedidos a la IC en completo estado operativo. Se indica además que el contratista debe capacitar al personal que la IC designe para la operación del contrato. ¿se espera seguir operando el relleno posterior a los 20 años?

¿Qué vida útil debe ser presentada en el proyecto para la tramitación de permisos ambientales requeridos?

Respuesta.- La vida útil a ser presentada para un relleno sanitario, tanto en el proyecto presentado para la presente licitación como para las habilitaciones ambientales correspondientes es de 20 años. Se entiende que la Planta no estará integrada únicamente por un relleno sanitario, por lo que se espera poder realizar las actividades de tratamiento de residuos y de manejo del pasivo ambiental una vez finalizado el contrato.

Pregunta 9.- Referido a la Circular 8: Se solicita aclarar si la IC maneja planes o compromisos con la comunidad respecto de los materiales de reciclaje durante la operación de este proyecto, ejemplo: opción de venta directa a las comunidades, etc.

Respuesta.- En el Departamento de Canelones se aplica la Ley de Envases no Retornables N°17849, por medio de la cual se desarrolla un plan de recuperación de estos materiales. Los indicadores y demás información vinculada a estos Planes de Gestión es pública y se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Industrias del Uruguay.

Pregunta 10.- Se solicita confirmar los camiones de recolección cuentan con cajas compactadoras de residuos.

Respuesta.- Todos los camiones de los servicios recolección de residuos cuentan actualmente con cajas compactadoras.

Pregunta 11.- Referido a la Circular 10

¿Se solicita aclarar cuál es la responsabilidad del adjudicado posterior a los 20 años de operación?

Respuesta: Las responsabilidades que surgen del pliego.

Pregunta 12.- Referido al Anexo I Generación y composición de RSU

Punto II Tipología de los residuos. Se indica que el relleno sanitario a construir debe ser capaz de recibir por un período de 20 años de vida útil, 535 ton/día de residuos (RSU 500 ton/día, ROC'S 5 ton/día, 30 ton/día grandes generadores). Favor aclarar si sobre esta cifra se debe proyectar un aumento del 1% de la población del departamento de Canelones a 20 años.

Respuesta.- Se debe considerar un aumento del 1% anual para los proyectar la generación del conjunto de los residuos que van a disposición final, incluyendo los RSU, los ROC'S y los residuos de grandes generadores.

Pregunta 13.- Referido al Anexo II Especificaciones técnicas

Punto 1.2 Alcances. Se solicita hacer llegar estudios o bien compromisos del Distrito hacia la comunidad respecto del mercado o iniciativas de producción existentes en el Distrito respecto en materiales valorizables. (Estado actual del Distrito al respecto)

Respuesta.- Se puede obtener información sobre los planes del Gobierno Departamental referidos a la gestión de los residuos en el siguiente enlace:
<https://www.imcanelones.gub.uy/conozca/gobierno/secretaria-general-y-direcciones/direccion-general-de-gestion-ambiental>

Pregunta 14.- Punto 1.2 Alcances. Favor confirmar el Plan de monitoreo ambiental de cargo del contratista responde a las etapas de construcción y operación del relleno.

Respuesta.- El plan de monitoreo ambiental está a cargo del contratista en las etapas de construcción y operación de la Planta.

Pregunta 15.- Punto 2.3 Obrador. Se indica IC proporcionara una red de saneamiento general (alcantarillado y energía eléctrica). Se solicita aclarar si estos suministros pueden ser considerados de forma continua durante la construcción y operación del servicio.

Respuesta.- Los suministros indicados en el punto citado se refieren únicamente al obrador.

Pregunta 16.- Punto 3.3 recuperación de materiales. Se solicita aclarar si la IC garantiza programas o recursos para trabajar con la comunidad en materia de recuperación de materiales.

Respuesta.- La Planta a la que se refiere la presente Licitación funcionará en el sistema de gestión de residuos como el destino final, por lo que los planes de clasificación en origen para recuperación de materiales en una etapa previa al destino final no forman parte del presente llamado.

Pregunta 17.- Punto 7.3 Balanza Se solicita aclarar si el proyecto debe considerar una planta de lavado de camiones a la salida del predio, para evitar contaminación de suelos en caminos internos y externos. Esto implicaría un proyecto capaz de atender el flujo de camiones diario descrito en las bases.

Respuesta.- Este servicio podría presentarse como opcional, indicando cuánto afectaría a la oferta económica realizada.

Respecto al Anexo III Localización de la planta

Pregunta 18.- Se solicita confirmar que la zona definida por la IC cuenta o contara con las autorizaciones pertinentes respecto del uso de suelo autorizado.

Repuesta.- El uso del suelo en el predio elegido en la zona indicada, con las condiciones establecidas en el Anexo III, tendrá el atributo de potencialmente transformable. Por tal motivo, se aceptará su transformación de uso a través de la presentación de un Plan de Acción Integrada.

Pregunta19.- Se solicita aclarar si la IC cuenta con estudios respecto del uso de aguas subterráneas o superficiales que actualmente sean utilizadas para el abastecimiento de poblaciones en la zona donde debería instalarse la planta.

Respuesta.- La localización de las plantas de potabilización de agua que se encuentran en el Departamento de Canelones son las siguientes:

Localidad	Fuente	Padrón	Usina	
			Latitud	Longitud
Salinas	Laguna del Cisne	23460	34°45' 16" S	55°50' 08 " W
Costa Azul	Arroyo Sarandí	2533	34°45' 45" S	55°39' 46 " W
Pando	Arroyo Pando	810	34°42' 17" S	55°56' 44" W
			Coord eje x	Coord eje y
Santa Lucía	Río Santa Lucía	2286	445361	189495
San Ramón	Río Santa Lucía	70	485594	207155
Tala	Arroyo Vejigas	2958 (p)	505416	208091
Sauce	Arroyo Pantanoso	1164 (p)	479230	169925

Respecto al Anexo V Formularios del sobre N°2

Pregunta 20.- Alternativa 3. Como la IC hará factible la opción de venta del excedente (Biogas), en términos de realizar las inversiones necesarias para construir por ejemplo: una red de distribución externa hacia la población más cercana?, ¿cómo hará viable este proyecto entendiendo hay una serie de factores ajenos a la responsabilidad del adjudicado?

Respuesta.- El contrato de venta de energía eléctrica, así como las inversiones necesarias para su distribución, deberán ser negociadas entre el contratista y la empresa UTE.

Respecto al Anexo IV Formularios del sobre N°1

Pregunta 21.- Formulario N°2 experiencia del proponente. Favor a clarar quién debe firmar este documento.

Respuesta.- El documento debe estar firmado por el Responsable Legal del oferente.

Pregunta 22.- Sobre el listado de juicios o arbitrajes durante los últimos 5 años relativos a contratos anteriores, se solicita confirmar puede presentarse información de casa matriz.

Respuesta.- Se considerarán los antecedentes de las casas matrices de las empresas que pertenecen a un grupo empresarial.

Escala/Formato de Planos:

Pregunta 23.- Considerando que para la escala requerida originalmente se generarían ciertos planos de varios metros de longitud y de acuerdo a lo respondido en Circular N° 8 Consulta N°2, se solicita que todos los planos a ser presentados sean impresos en un formato A2 o A3, adaptando las respectivas escalas, y que por supuesto los planos sean legibles a esos tamaños.

Respuesta.- Los planos de localización y los planos de planta solicitados en el Plan de Trabajo podrán ser presentados en su versión impresa adaptando la escala a una hoja de tamaño A3.

Profesionales ofertados:

Pregunta 24.- De acuerdo al punto b) del Artículo N°26 del Pliego de Condiciones Particulares, "el Técnico que avale el Plan de Trabajo podrá ser el Responsable Técnico que se asigne durante la ejecución del contrato". Entendemos entonces que ese Técnico aval asociado a la propuesta podría ser diferente al responsable de la etapa de ingeniería del proyecto una vez adjudicado, dado que la ingeniería es parte de la ejecución del contrato. Favor confirmar.

En este contexto, solicitamos aclarar si el aval de la propuesta necesariamente debe contar con su título revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, no bastaría que sea el ingeniero de la etapa de ingeniería del proyecto una vez adjudicado?

Por otra parte, entendemos que todavía no es necesario presentar con CV los Responsables de la etapa de construcción ni los Responsables de la etapa de operación. Favor confirmar.

Respuesta.- Se deben presentar los antecedentes de los técnicos que intervienen en el diseño del proyecto presentado como parte de la oferta. No es necesaria la definición en esta etapa de los responsables de la etapa de construcción y operación de la planta. El Responsable Técnico que avala el Plan de Trabajo presentado en la oferta debe contar con un título revalidado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Pregunta 25.- Normalmente, en Licitaciones similares y en cuanto a la importancia de ésta, el plazo mínimo que se otorga para presentar las ofertas desde la fecha de respuesta de la última publicación de circulares/aclaraciones es de al menos 30 días, ya que ellas modifican generalmente una parte importante de lo avanzado en el desarrollo de las ofertas. Solicitamos que en esta oportunidad, también se considere un lapso de tiempo mínimo de 30 días contados desde la fecha en que los oferentes cuenten con la última ronda de respuestas para presentar las ofertas técnicas y económicas.

Respuesta.- De acuerdo a lo establecido en el Pliego, las consultas serán recibidas hasta 10 días antes de la apertura de la licitación.

Pregunta 26.- Solicitamos facilitar los análisis de laboratorio de los lixiviados generados en el actual vertedero utilizado por el Departamento de Canelones, para poder contar con una caracterización similar a la que se contará en la nueva Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos, en caso que existan.

Respuesta.- Si bien se realiza un seguimiento de la calidad de los lixiviados del actual Sitio de Disposición Final, se considera que el manejo de los lixiviados que se realiza en el actual vertedero (principalmente en cuanto al sistema de recuperación de lixiviados y el manejo de la compactación y la cobertura) es diferente al esperado en un relleno sanitario, por lo que se espera que las características de los lixiviados sean diferentes. Se sugiere considerar las características de los lixiviados en sistemas similares en balance hídrico, materia orgánica que ingresa y sistema de recuperación que se pueden encontrar en la bibliografía disponible o de acuerdo a la experiencia de las empresas.

Pregunta 27.- La experiencia internacional y específicamente en Latinoamérica, ha demostrado que la recuperación de materiales desde los RSU mezclados no da buenos resultados, dado que se disminuye considerablemente su calidad por ensuciarse con los residuos orgánicos (por ejemplo: papel/cartón se moja y ensucia); adicionalmente se complica el proceso de clasificación y se generan problemas de seguridad laboral (fragmentos de vidrio, metales, etc.) y con ello se aumentan considerablemente los costos. Por lo expuesto anteriormente, consideramos que la recuperación de los residuos/materiales valorizables debería realizarse desde flujos de residuos ya segregados en origen. Se solicita pronunciamiento de la IC al respecto.

Respuesta.- La recuperación de materiales con clasificación en origen se realiza desde el año 2007 en el Departamento de Canelones vinculada a la aplicación de la Ley de Envases (N° 17.), y se prevé continuar en esta línea. Estos planes de recuperación de materiales dependen de la voluntad de clasificación en origen de los usuarios de los diferentes bienes de consumo. Si bien los beneficios sociales de estos planes han sido positivos, los logros en cuanto a recuperación de materiales son marginales. Por este motivo se estimula en el llamado a la presentación de propuestas que incluyan la recuperación de materiales mediante la aplicación de tecnologías de final de tubería que podrían incluir algunos de los tipos de materiales que llegan como residuos.

Por otro lado, se entiende que la desagregación y posterior recuperación de materiales tiene beneficios no solamente para reducir el volumen de residuos que llegan al destino final, sino para mejorar su capacidad de ser tratados (por ejemplo en un proceso de compactación) en la planta.

Si bien se cree importante la consideración de todos estos aspectos, tal como queda reflejado en la evaluación técnica establecida para el presente llamado, este punto queda a consideración del oferente, pudiendo presentar el efecto de la inclusión de la recuperación de materiales en la propuesta económica presentada.

Pregunta 28.- Respecto a la recuperación de materiales (reciclaje), en qué tipos de residuos está pensando la IC:

- a. RSU mezclados?
- b. Residuos del sector comercial, de grandes generadores y/o reciclables recolectados selectivamente en origen?

Respuesta.- En la propuesta que atañe al presente llamado a licitación, se considera la recuperación de materiales presentes en los residuos sólidos urbanos no clasificados en origen.

Pregunta 29.- Respecto a la valorización energética de los residuos, en qué tipos de residuos y tecnología está pensando la IC? Cabe mencionar que la valorización energética compite con el reciclaje de los residuos, como es el caso de los residuos plásticos y otros de alto valor calorífico. Además, esta tecnología involucra una alta

inversión y que es altamente probable que implique un costo adicional para la IC en el valor de tonelada de RSU ingresada a la Planta.

Respuesta.- La valorización energética podría realizarse mediante diferentes tecnologías, con diferentes fracciones de los residuos, incluyendo tratamiento térmico de los materiales con alto poder calorífico, mediante recuperación de biogás de la materia orgánica, u otras que el oferente considere viables. Se entiende que existe una alta diversidad de materiales con alto poder calorífico que no tienen oportunidad de ser recuperados como materiales en el mercado.

Pregunta 30.- Cuál de las dos medidas de valorización se debe privilegiar, a criterio de IC, el reciclaje o la valorización energética?

Respuesta.- El criterio está definido en el artículo N° 35 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se detallan claramente los puntajes para cada subcomponente. Ambas opciones pueden ser aplicadas, y si bien compiten por alguna de las fracciones de los residuos, no son excluyentes.

Pregunta 31.- Respecto al compostaje de los residuos, cabe mencionar que esta medida disminuye la producción de biogás, lo cual reduciría la energía eléctrica generada en el relleno y su rentabilidad. Cuál de ambas soluciones se debe ponderar en las ofertas?

Respuesta.- Ambas soluciones (tratamiento aerobio o anaerobio de la fracción orgánica de los residuos) son válidas, y serán ponderadas según lo establecido en el artículo N° 35 del Pliego de Condiciones Particulares. El caso de compostaje, se entiende que podría afectar positivamente la cantidad y calidad de los lixiviados y emisiones atmosféricas generadas, y por lo tanto sus costos de tratamiento. La incidencia de una u otra tecnología en la propuesta económica es parte de los aspectos a analizar y definir por los oferentes.

Pregunta 32.- Cuál será la frecuencia de limpieza de los caminos de acceso y hasta qué distancia debe limpiar alrededor del relleno, el futuro contratista?

Respuesta.- El contratista será el responsable de realizar la limpieza de los padrones afectados a la planta y de aquellos elementos que sean dispersados desde la Planta. La distancia dependerá del Plan de Operación de la Planta y las estrategias para prevenir la dispersión de materiales desde la Planta. La frecuencia de la limpieza es parte del Plan de Operación de la Planta que será evaluado según lo establecido en el Pliego.

Pregunta 34.- Cuáles son las exigencias mínimas de monitoreo de los componentes ambientales, tales como de aguas, aire y ruido?

Respuesta.- Las exigencias de monitoreo de los componentes ambientales afectados por la Planta se definirán de acuerdo a lo presentado por el contratista en la Autorización Ambiental Previa y la devolución recibida de parte de Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Pregunta 35.- Los monitoreos indicados anteriormente y los que resulten de la aprobación ambiental del proyecto serán de costo del Operador de la Planta o de la IC?

Respuesta.- El monitoreo de los componentes ambientales afectados por la Planta será responsabilidad del contratista, como responsable de la operación de la Planta.

Pregunta 36.- Dada la complejidad del proyecto, en especial que se requiere presentar alternativas de captación y valorización de biogás, recuperación de residuos, valorización de residuos con generación de energía y todo lo anterior a valores razonables para la IC, solicitamos ampliar el plazo para la presentación de las ofertas en al menos 30 días a partir de haber recibido las últimas respuestas, para de esa forma posibilitar la presentación de alternativas más económicas para la IC.

Respuesta.- Se fija nueva fecha de apertura para el 28 de Noviembre de 2017.

Pregunta 37.- Solicitamos confirmar que este proceso de licitación será el habitual en llamados a Licitación Públicas Internacionales para Plantas/Rellenos Sanitarios, donde los oferentes deben obtener una calificación mínima de la oferta técnica presentada y superado ese puntaje mínimo (por ejemplo 70%), se consideren para la evaluación/revisión económica sólo las que superen ese mínimo y luego se adjudique a la oferta más económica, dado que cumple con las exigencias técnicas de la Licitación?

Respuesta.- No están establecidas en el pliego tales condiciones. El presente llamado se evaluará de acuerdo a lo establecido en el artículo N°35 del Pliego de Condiciones particulares.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No 2017/08

Pregunta 38.- Artículo No 23. Fiel Cumplimiento del Contrato. La Intendencia solicita al momento de adjudicar la propuesta que el contratista entregue un depósito en garantía o fianza de un monto equivalente al 5 % del total del contrato. Consulta: se revisará anualmente el valor remanente de contrato, de manera que al menos una vez al año el contratista tenga la posibilidad de reducir el monto de la garantía, dado que el monto involucrado cada año será menor?

Respuesta.- Se podrá considerar una desafectación parcial de la garantía una vez que se hayan finalizado las inversiones que permitan realizar el tratamiento final de los residuos hasta la finalización del contrato (veinte años desde el inicio de la operación). Dicha desafectación se podría realizar en relación al grado de avance que se encuentre el contrato al momento de presentada la solicitud por parte del contratista, y de acuerdo a un informe técnico jurídico por parte de la IC.

Pregunta 39.- Artículo No 35. Evaluación Técnica de Las Ofertas. En el pasado en proyectos similares, en la práctica algunos oferentes se han comprometido a cumplir con altos porcentajes en los ítem componente ambiental, incluso éstos han sido adjudicados por comprometer altos porcentajes, por ejemplo de recuperación de materiales, y en la realidad posteriormente no han podido ni siquiera cumplir con el 50% de los valores comprometidos en sus ofertas, sin embargo ya están adjudicados y trabajando en el proyecto. Tienen pensado para evitar los engaños y falta de cumplimiento de los compromisos establecidas en la ofertas técnicas, que en la variable técnica la empresa que cumpla con los objetivos establecidos por la Intendencia apruebe y luego el factor económico sea el que defina a quién se adjudica?

Respuesta.- El no cumplimiento de los compromisos establecidos en la oferta, así como de aquellos aspectos que formen parte del contrato, serán considerados como un

“Incumplimiento del plan de trabajo aprobado”, deficiencia establecida en la tabla de penalidades, en el artículo N°59.

Pregunta 40.- Artículo No 50. Facturación y Pago. Considerando que la Intendencia solicita valores en pesos uruguayos y que este es un contrato de más de 20 años de plazo, consideramos que es altamente riesgoso realizar los reajuste de los precios solamente una vez al año. Actualmente ese período pudiera en principio parecer razonable, pero en este tipo de contratos deben proveerse todo tipo de situaciones y si no se solicita el valor por tonelada en dólares USA, solicitamos estudiar un reajuste anticipado si el valor del dólar USA se aprecia sobre un 5 % o si el Índice de Precios al Consumidor sobrepasa independientemente de la cantidad de meses transcurridos un 5%. Se solicita pronunciamiento al respecto.

Respuesta.- Se considera correcta la propuesta presentada en el Pliego de Condiciones Particulares, que refiere a un ajuste anualizado del precio, ya que viabiliza la capacidad de pago de la Intendencia, considerando que los ajustes de sus ingresos se realizan anualmente.

Pregunta 41.- Artículo No 50.3. Facturación y Pago. Que ocurre en el caso contrario al planteado, es decir, si el valor de las materias y/o energía bajan en el transcurso de los 20 años de operación de la planta?

Respuesta.- Se modifica el numeral 3, del Artículo N°50 por el siguiente texto: “El oferente deberá presentar una alternativa de ajuste ante un escenario de cambio significativo en el precio de los materiales y la energía, que modifique los ingresos de la empresa.”

Pregunta 42.- Artículo No 50. Pago. Indica que el pago será dentro de los 45 días de la aprobación de la facturación. Considerando que al momento de presentación de la factura ya se cuenta con trabajos de hasta más de 30 días de efectuados, si a lo anterior le sumamos 45 días más, habrían servicios que se pagarían 75 días después de realizarse. Solicitamos por lo anteriormente expuesto reducir el plazo de pago de los servicios.

Respuesta.- Se considera prudente el plazo máximo establecido en el pliego para el pago de los servicios.

Pregunta 43.- Artículo No 56.5. Solicitamos extender el plazo de 24 horas para presentar el informe, entre otros, con el propósito de contar y presentar un diagnóstico acertado, permitiendo un plazo máximo de 72 horas para la presentación de dicho documento.

Respuesta.- Se da a lugar la solicitud de modificación del plazo establecido en el numeral 5 del Artículo N°56 para la presentación de un informe detallado a las 72 horas.

Pregunta 44.- Artículo No 64.8. Causales de Recisión. Considerando la implicancia/importancia de este artículo, se requiere que se especifique lo más concreto posible lo que se trató de indicar con: “Cuando por cualquier causa, aun cuando no fuera imputable al contratista...” Si no es posible aclarar lo anterior sobre a qué caso concretamente podría aplicar este punto, solicitamos mantener los siete puntos anteriores y eliminar este último.

Respuesta.- Se reemplaza la redacción del numeral 8 del Artículo N°64 por la siguiente: “Cuando el contratista, por cualquier motivo, se encuentre imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación del servicio.”

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pregunta 45.- Para efectos de homogenizar los estándares técnicos y salvaguardar los impactos ambientales, solicitamos que la IC aclare o especifique los siguientes temas:

20.- Artículo No 3.4. Esquema de Separación de Residuos. Lamentablemente en nuestra región (Latinoamérica), por la mala calidad de sus residuos, normalmente entre mayor tecnología en procesos de captación de gas, producción de energía, reciclaje industrializado y a gran escala, mayor es la brecha que se presenta entre el costo de dicha operación y los resultados obtenidos por la venta, produciéndose un claro desequilibrio y obteniendo costos considerablemente mayores a los ingresos, y esto es aún más claro/obvio cuando los residuos/materiales no llegan a las plantas previamente segregados en origen.

¿Fue tenido en cuenta para la presente licitación, que el proceso que aparentemente está solicitando (al no ser segregado en origen) puede implicar aumentar de una manera considerable el valor a cobrar por el contratista a Canelones por cada tonelada ingresada y por otra parte acrecentar más la diferencia de costos entre lo que hoy le cuesta a la intendencia una tonelada dispuesta en el basural actual y lo que está solicitando en el pliego?

Respuesta.- Se considera que la recuperación de materiales es una opción válida que responde a objetivos ambientales, sociales y económicos. Se entiende positivo para todo el sistema el hecho de aumentar el volumen de material recuperado en el mercado local, con una perspectiva de mediano y largo plazo.

Pregunta 46.- Artículo No 3.4.6. Selección y Clasificación de materiales valorizables. La Intendencia pagará al contratista la diferencia negativa entre el costo del proceso de recuperación (inversión más costos operativos y RRHH) y el valor de venta de estos elementos. Se solicita aclarar.

Respuesta.- El oferente podrá presentar más de una alternativa, pudiendo integrar los procesos de pretratamiento y clasificación de residuos que considere convenientes, considerando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego y la oferta económica.

Pregunta 47.- Artículo No 4.1. Compactación (pág.20). Indica que se debe contar con una compactación aparente de mínimo 700 kg/m³ mientras que el Anexo 2 se basa en un cálculo de una densidad de 0,85 ton/m³. Por favor indicar cuál será la densidad mínima exigida.

Respuesta.- Se debe considerar la densidad mínima establecida en el artículo N°4.1 del Anexo II.

Pregunta 48.- Artículo No 4.4. Requisitos de Compactación. Se menciona que la densidad de compactación deberá ser mayor a 700 kg/m³ y para ello deberá el contratista pasar entre 3 a 5 veces con la maquinaria compactadora sobre los residuos. Dependiendo del tipo de equipo que ofrezca cada empresa participante se podrá lograr esa compactación entre 2 y 10 pasadas sobre los residuos. Por lo anterior, es que les solicitamos dejar sin efecto la exigencia de 3 a 5 pasadas sobre los residuos y sólo exigir que se cumpla la exigencia mínima de grado de compactación.

Respuesta.- Se deberá considerar la densidad final de residuos presentada para un

relleno sanitario en el artículo N° 4.4. La cantidad de pasadas para lograr esa compactación se presenta a modo de guía y no como una exigencia.

Pregunta 49.- Artículo No 4.9.2. Aprovechamiento o Destrucción del Biogás. En el último párrafo de la página 27, indica que la Alternativa No 3 deberá considerar un precio de venta de US\$ 100/MWh. Sin embargo, lo más probable es que en un proyecto de 20 años de plazo, ese valor tenga importantes variaciones. Cómo variará el precio a cobrar a la Intendencia si los US\$ 100/MWh suben o bajan sobre un 5 % del valor que la Intendencia solicita considerar como precio base para esta Licitación?

Respuesta.- Se responde por medio de circular N°12

Pregunta 50.- Artículo No 7.2.2. Recepción de Grandes Generadores. En este artículo se indica que la recepción de residuos de los Grandes Generadores será de 35 toneladas diarias durante toda la vida útil del proyecto. Otros documentos del Pliego indican que el tonelaje de estos generadores será de 30 toneladas al día. Solicitamos aclarar cuál de las dos cifras es la que se debe tomar en cuenta para el diseño del proyecto licitado.

Respuesta.- Se prevé que la cantidad de residuos proveniente de Grandes Generadores sea del entorno de 30 toneladas diarias en el primer año de operación de la planta.

Pregunta 51.- Artículo No 7.3 De acuerdo a nuestra experiencia en proyectos similares, es posible utilizar una sola balanza que registre el tonelaje tanto en el ingreso como en la salida de la planta. Por lo anterior y con el propósito de minimizar costos, se solicita flexibilizar la exigencia de ofertar 2 balanzas a una.

Respuesta.- No se considerará como una exigencia la instalación de dos balanzas para el control de peso de los vehículos. Se solicita que en caso de presentar una oferta con una única balanza para el pesaje de los vehículos que descargan residuos en la planta, de debe presentar un plan de acción para una eventual suspensión de la operatividad de la balanza.

Pregunta 52.- Artículo No 7.7.2 Respecto al lavado y limpieza de equipos, se supone que sólo aplica a maquinaria y equipos propios, no incluyéndose los camiones recolectores no contenedores de la IC o departamentos? Además, cuál será la frecuencia mínima de lavado que utilice esta planta?

Respuesta.- En ese punto se presenta una lista no exhaustiva de los posibles consumos de agua previstos en la Planta. Como uno de los ítems, se presenta el agua utilizada en el lavado de los equipos involucrados en el funcionamiento de la Planta. La frecuencia de lavado de los equipos dependerá de su tipo y uso, y deberá ser presentada en el Plan de Operación de la Planta.

Pregunta 53.- Artículo No 4.9.2 Respecto al quemador/antorcha, será suficiente que queme a una temperatura de 800°C?

Respuesta.- Se considera suficiente una temperatura de quemado del entorno de los 800 °C para la quema de biogás.

CIRCULARES

Pregunta 54.- Circular No 9. Respuesta No 6. La respuesta resulta muy general y sólo ayuda a aumentar la incertidumbre y no aclara cómo finalmente se va a adjudicar esta Licitación. Es vital conocer si o se va a optar por un puntaje mínimo de corte en la parte técnica y luego entre las ofertas que pasen ese corte sea la más económica quién sea la adjudicada. En caso contrario, si no se opta por lo anterior, al menos se debería conocer qué ponderación tendrá la evaluación económica versus la evaluación técnica. Esto es fundamental para posibilitar la entrega de una mayor cantidad de ofertas alineadas con lo que la IC pretende en la presente Licitación.

Respuesta.- La evaluación técnica será publicada y quedará a disposición de los oferentes. Se realizará una evaluación comparativa entre los oferentes.

Pregunta 55.- Circular No 8. Respuesta No 8. Claramente la oferta económica en esta Licitación al igual que en cualquiera otra licitación es un componente fundamental, lo que no responden es la importancia de la evaluación económica comparativamente con la evaluación técnica en términos porcentuales/proporcionales exactos.

Respuesta.- No se establece una proporción entre las evaluaciones técnicas y económicas.

Pregunta 56.- Circular No 7. Respuesta 4. (Artículo 3) Se solicita revisar las condiciones solicitadas con el sector notarial de la IC, ya que la exigencia de un compromiso de compraventa inscripto al momento de la presentación de la oferta, cuando aún no se sabe si el oferente va a ser adjudicatario, es un requisito por demás exigente desde el punto de vista jurídico, con altos costos involucrados. Máxime si además, ese mismo artículo dispone, que al resultar adjudicatario, el terreno deberá ser escriturado a favor de la IC. También resulta excesiva, la solicitud de que el oferente posea "la tenencia" del predio Entendemos que un boleto de reserva suscripto, con una seña en garantía, condicionado a resultar adjudicatario, debería de ser suficiente para presentarse en la licitación. Favor aclarar.

Respuesta.- Sí es posible bajo las condiciones planteadas en el cuerpo de la pregunta.

Pregunta 57.- Circular No 7. Respuesta 5. Indica que la transferencia de la propiedad del terreno se efectuará al inicio de la operación de la planta y que por otra parte, las instalaciones sobre esa propiedad, como los equipos, deberán traspasarse a la Intendencia al término del contrato. Solicitamos aclarar lo anterior.

En caso de mantenerse la misma respuesta, la consulta sería:

- a. a que título la IC adquirirá la propiedad del predio al suscribir el contrato de adjudicación el oferente adjudicatario?
- b. El oferente debe comprar un predio para poder presentarse a la licitación, para luego enajenarlo 1 o 2 meses después a la IC?
- c. si la IC pagará al contado el valor de la propiedad del terreno (sin sus instalaciones y equipos) en el momento que ingrese la primera tonelada de residuo a la planta o se debe incluir el valor respectivo en la tarifa de residuos por tonelada?

Respuesta: a. La IC será el propietario de predio donde se encuentre operando la Planta.
b. No se exige la compra de un predio para la presentación de una oferta a la presente Licitación. La transferencia del predio se realizará al inicio de la operación, por lo que en

las etapas de habilitaciones ambientales y construcción de la planta, el predio será propiedad del contratista.

c. El precio de los bienes inmuebles vinculados a la Planta se debe incluir al valor respectivo en la tarifa de residuos por tonelada.

Pregunta 58.- Circular No 3. Respuesta 1. Necesitamos una aclaración en relación al último punto indicado en el párrafo adjunto, el cual no queda claro si la IC habilitará otro proceso distinto al de la presente licitación, un proyecto nuevo, una nueva planta o por el contrario, como lo indica el pliego de esta licitación, los residuos comerciales/industriales asimilables a los RSU deben ser considerados en la presente oferta y se mantienen dentro del alcance de la presente licitación?

Respuesta.- La presente licitación tiene como alcance todos los residuos sólidos domiciliarios generados en el Departamento de Canelones que son enviados a disposición final, y aquellos residuos comerciales e industriales generados en el Departamento de Canelones que la DINAMA habilite a sus generadores a enviarlos a la Planta. El volumen total generado de estos residuos se presenta en el Anexo I.

Pregunta 59.- Circular No 1. Aclaración de la página 27 del pliego.
Precio EE US\$ 100/ MWh Que ocurre o que implicancia tendrá en cuanto a los precios acordados por tonelada ingresada a la planta, si este valor sube o baja como ocurre normalmente. Se revisará la tarifa al menos trimestralmente y en qué proporción afectará el valor contratado originalmente?

Respuesta.- El contrato de venta de energía se realizará al inicio del contrato y su plazo será igual al plazo del contrato de la planta, por lo que no se esperan variaciones en el precio de la energía vendida. Las posibles variaciones que pudieren afectar el flujo de fondos correspondería al ahorro por autoconsumo de energía. Esta variación no será integrada al precio final del contrato.

Canelones, 31 de octubre de 2017.